



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 011-2018-INAIGEM/PE.

Huaraz, 27 de marzo de 2018



VISTO:

El informe N° 022-2018-INAIGEM/SG-OPPM, de fecha 23 de marzo de 2018, mediante el cual la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicita la aprobación mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva de la nota de modificación presupuestaria en el Nivel Institucional vía crédito suplementario por la incorporación de mayores fondos públicos por Saldos de Balance, de conformidad a lo establecido en el numeral 1° del Artículo. 42° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el literal ii) del numeral 2° del artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestal" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente.

Que, en el marco de lo establecido en el Artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, son modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial; y que son aprobadas mediante resolución del Titular de la Entidad a propuesta de la Oficina de Presupuesto;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del sector Público para el año Fiscal 2018, dentro del Capítulo I, se Aprueba el Presupuesto del Sector Público, el cual comprende los créditos presupuestales máximos correspondiente a los Pliegos Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01: "Directiva para la Ejecución Presupuestal", modificada con Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01, 025-2013-EF/50.01, 027-2014-EF/50.1, y 026-2017-EF/50.01, se establecen las pautas y procedimientos generales orientados a que los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales efectúen la ejecución de sus presupuestos institucionales en el año fiscal respectivo, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes de Presupuesto del Sector Público que aprueba el Congreso de la República.

Que, en el Informe N° 009-2018-INAIGEM/SG-OPPM/JSCE, de fecha 23 de marzo de 2018, el especialista en presupuesto emite opinión favorable para la incorporación de mayores fondos públicos por Saldos de Balance, por el importe de QUINCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 00/100 SOLES (S/ 15 409.00), correspondiendo a la Fuente

de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados el importe de S/ 15 338.00 y 4: Donaciones y Transferencias el importe de S/ 71.00 , al presupuesto del ejercicio 2018.

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto Ley N° 30286, Ley de creación del INAIGEM; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Incorporación de fondos en el presupuesto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 056 – Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña, para el año fiscal 2018, por el importe de **QUINCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 00/100 SOLES (S/ 15 409.00)**, correspondiendo a la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados el importe de S/ 15 338.00 y 4. Donaciones y Transferencias el importe de S/ 71.00, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.9	:	SALDO DE BALANCE	
1.9.1	:	SALDO DE BALANCE	
1.9.1.1	:	SALDO DE BALANCE	
1.9.1.1.1	:	SALDO DE BALANCE	
1.9.1.1.1.1	:	SALDO DE BALANCE	15 338.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.9	:	SALDO DE BALANCE	
1.9.1	:	SALDO DE BALANCE	
1.9.1.1	:	SALDO DE BALANCE	
1.9.1.1.1	:	SALDO DE BALANCE	
1.9.1.1.1.1	:	SALDO DE BALANCE	71.00
TOTAL INGRESOS			<u>15 409.00</u>

EGRESOS:

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	056 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA - INAIGEM	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 ADMINISTRACION - INAIGEM	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	PROGRAMA PRESUPUESTAL	
PROGRAMA	:	0144 CONSERVACIÓN Y USO SOTENIBLE DE ECOSISTEMAS PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS.	
PRODUCTO	:	3000806 HECTÁREAS DE ECOSISTEMAS CONSERVADOS PARA ASEGURAR LA PROVISIÓN SOSTENIBLE DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS.	
ACTIVIDAD	:	5005931 ELABORACIÓN DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GENERICA DEL GASTO	:	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	11 500.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIA	
GENERICA DEL GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	71.00
TOTAL ACTIVIDAD			<u>11 571.00</u>
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	ACCIONES CENTRALES	
PROGRAMA	:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	:	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GENERICA DEL GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	3 838.00
TOTAL ACTIVIDAD			<u>3 838.00</u>

TOTAL EGRESOS

15 409.00

Artículo 2° . - Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingreso, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3° . - Notas para Modificación Presupuestaria

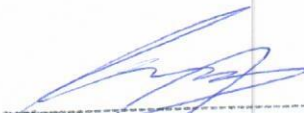
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4° . - Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese




Ing. BENJAMIN MORALES ARNAO
Presidente Ejecutivo
Instituto Nacional de Investigación en
Glaciares y Ecosistemas de Montaña